



*Arturo...*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 43/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Ricardo Alberto GALLIARI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 las asignaturas Electrotecnia General, Físico-Química, Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias I, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático y Métodos Numéricos II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó convalidar la Resolución n° 43/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

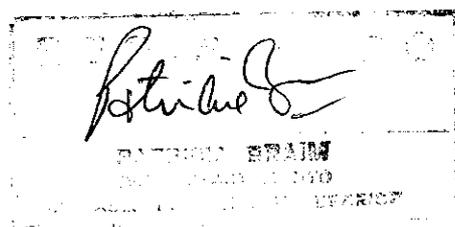
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución n° 43/89 del Consejo Académico de la Facultad

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

tad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1984 de las asignaturas Electrotecnia General, Física-Química, Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias I, eximiendo de la correlatividad mediata Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, al alumno Ricardo Alberto GALLIARI (legajo nº 08-09478-0) de la especialidad Química.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 179/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO